

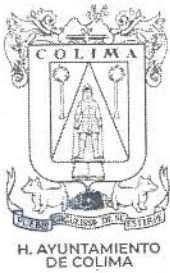
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== ACTA NUM. 75.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 47 minutos del día **29 de mayo de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 74.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza y faculta a la Oficialía Mayor, para otorgar en el presente ejercicio fiscal 2026, el Bono del día del Padre a trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima, con motivo de su día social; con el objeto de equipararlo, en lo posible, a la remuneración que se otorga conforme a lo previsto en el Convenio de Concertación Laboral, vigente.-----
- VI. Aprobación y/o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Bienestar.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza el Avalúo del pago de área de cesión, relativo al predio con clave catastral 02-01-09-141-023-000, en la Etapa 4, del proyecto denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO".-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la baja definitiva de treinta y una Licencias Comerciales para la venta y/o Consumo de bebidas alcohólicas. -----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para el funcionamiento de establecimientos con Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitadas con el Memorándum No. 229. -----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para el funcionamiento de



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

establecimientos con Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitadas con el Memorándum No. 247. -----

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza Incorporación Municipal Directa, del predio intraurbano identificado con clave catastral 02-01-06-344-011-000, del Fraccionamiento "GIRASOLES".-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la "Asociación Ganadera Local de Colima".-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la persona moral denominada "PRONAES, S.A.P.I de C.V".-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Convocatoria para la integración e instalación del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, y que declara el tercer sábado de junio de cada año, como "Día Municipal de la Diversidad Sexual".-----

XV. Asuntos Generales.-----

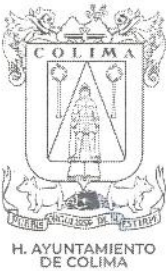
XVI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez; la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; las CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido Profa. Ana Isabel Flores Viera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con asistencia vía remota de las Regidoras Licda. Alondra Isabel López Alonso, C. Azucena López Legorreta, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y la Licda. Elia Margarita Moreno González. Con la falta justificada del Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 74, fue entregada con anticipación, el Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 74, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen por el que se autoriza y faculta a la Oficialía Mayor, para otorgar en el presente ejercicio fiscal 2026, el Bono del día del Padre, a trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima, con motivo de su día social; con el objeto de equipararlo, en lo posible, a la remuneración que se otorga conforme a lo previsto en el Convenio de Concertación Laboral, vigente, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

Los munícipes integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **HACIENDA MUNICIPAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, inciso a) y 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracciones I y IV, 106, fracción III, 108 fracciones I, III y IV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien suscribir el presente dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 18 de mayo de 2026, el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Colima, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, escrito con número de oficio **No. 02-P-070/2026**, que versa sobre una iniciativa de Acuerdo para otorgar en el presente ejercicio fiscal, el bono a los padres trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima, con motivo del día social del Día del Padre. Con el objeto de equipararlo, en lo posible, a la remuneración que se les otorga a los trabajadores de base sindicalizados, jubilados y pensionados sindicalizados previsto en la cláusula primera, fracción VI, inciso f) del Convenio de concertación laboral vigente.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-246/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos, y de Hacienda Municipal, la iniciativa suscrito por el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Colima, descrita en el considerando primero del presente dictamen.

TERCERO. Las comisiones de Gobernación y Reglamentos, y de Hacienda Municipal son competentes para conocer y dictaminar sobre la iniciativa referida en el considerando segundo, de conformidad con los artículos 2, 3, 42, 45 fracción I, inciso a, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 6, 7, 8, 104 fracción II y 108 fracciones I, III, IV y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

CUARTO. El diseño de políticas públicas bajo un enfoque de igualdad y justicia social implica reconocer las necesidades diferenciadas de los trabajadores y promover medidas que contribuyan a la equidad y al bienestar colectivo. La igualdad no significa necesariamente un trato idéntico, sino la eliminación de barreras y la provisión de apoyos que permitan a todos los trabajadores acceder a condiciones de vida dignas y a la plena realización de sus derechos, en ese sentido, la solicitud para otorgar en el presente ejercicio fiscal, el "Bono del Día del Padre" a trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima, con motivo del día social del padre, visibiliza y reconoce el rol de los padres en la familia y en la sociedad, contribuyendo a la igualdad de género y a la no discriminación entre trabajadores y trabajadoras.

QUINTO. Asimismo, para estar en condiciones de poder proporcionar el mencionado Bono a los padres trabajadores de base, confianza y supernumerarios, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a la Tesorería Municipal el dictamen de suficiencia presupuestal y de viabilidad, el cual, menciona que si existe suficiencia presupuestal para otorgar el "Bono del Día del Padre" para el ejercicio fiscal 2026, se anexa al presente Dictamen la Constancia de Suficiencia Presupuestal.

SEXTO. Por lo anterior y en atención a los principios de equidad, igualdad, progresividad y justicia social, es que se considera necesario reconocer y otorgar en el ejercicio fiscal 2026, el "Bono del día del Padre" a los trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima que sean padres, con motivo



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

de su día social, a efecto de equiparlo, en lo posible, a la remuneración que se les otorga a los trabajadores de base sindicalizados, jubilados y pensionados sindicalizados previstos en la cláusula primera, fracción VI, inciso f) del convenio de concertación laboral vigente.

Al respecto, estas comisiones consideran viable la iniciativa en cuestión, al analizarse dos aspectos fundamentales: primero, la existencia de recursos presupuestales asignados al objeto de gasto "Bono del Día del Padre". Lo que no implica una ampliación, modificación o creación de una partida presupuestal que afecte al presupuesto de egresos aprobado el 13 de enero de 2026 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima"; y segundo, existe plena concordancia con el reconocimiento que se otorga a los padres trabajadores del Ayuntamiento sin importar el régimen laboral que ostente, pues, la naturaleza intrínseca del bono en análisis, está dirigido al hecho de ser padre, sin estar supeditado a una condicionante gremial o contractual.

SÉPTIMO. De igual forma, se considera necesario que se autorice y faculte al titular de la Oficialía Mayor, a otorgar el "Bono del Día del Padre" a la totalidad de los padres trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima, con motivo de su día social, que acrediten gozar de dicho beneficio durante el pago considerado en el Convenio de Concertación Laboral vigente. Para lo cual, podrá requerir la documentación que considere necesaria y justificativa de la erogación, cuidando en todo momento el techo presupuestal autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, y de HACIENDA MUNICIPAL tienen a bien dejar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa con proyecto de acuerdo, para otorgar en el presente ejercicio fiscal 2026, el "Bono del Día del Padre" a trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima, con motivo de su día social, con el objeto de equiparlo en lo posible, a la remuneración que se les otorga a los trabajadores de base sindicalizados, jubilados y pensionados sindicalizados previsto en la cláusula primera, fracción VI, inciso f) del convenio de concertación laboral vigente, correspondiente a la cantidad de \$1,037.99 (Mil treinta y siete pesos 99/100 m.n.).

SEGUNDO. Se autoriza y faculta al titular de la Oficialía Mayor a otorgar el "Bono del Día del Padre" a la totalidad de los padres trabajadores de base, confianza y supernumerarios del H. Ayuntamiento de Colima, con motivo de su día social, que acrediten gozar de dicho beneficio durante el pago considerado en el Convenio de Concertación Laboral vigente. Para lo cual, se podrá requerir de la documentación que se considere necesaria y justificativa de la erogación. Cuidando en todo momento el techo presupuestal autorizado.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de mayo del año 2026.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, señaló que en este punto del orden del día corresponde a la aprobación o no, de la **Minuta con Proyecto de Decreto**, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Bienestar.-----

Informo que Mediante Circular N° S-06/2026, de fecha 20 de abril del presente, el Secretario de este Ayuntamiento, compartió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio DPL/935/2026, remitido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.----

Por lo anterior, corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma.-----

Puesto que fue a votación, la Minuta con Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos de manera nominal.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SÉPTIMO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por el que se autoriza el Avalúo del pago de área de cesión, relativo al predio con clave catastral 02-01-09-141-023-000, en la Etapa 4, del proyecto denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracción XXXIV, 64 fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

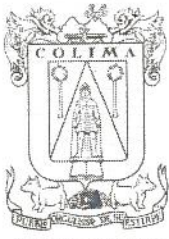
PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-265/2026**, de fecha 28 de mayo de 2026 suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-088/2026** de fecha 28 de mayo de 2026 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la autorización del avalúo para el pago de área de cesión del predio identificado con la clave catastral número 02-01-09-141-023-000, ubicado al sur-orienté de la Ciudad, lo anterior para que esta Comisión emita el dictamen que corresponda, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la C. VERÓNICA RAMOS SOSA, una de los promoventes del proyecto denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO", ubicado al sur-orienté de la ciudad de Colima, frente al Libramiento Ejército Mexicano; quien presenta un avalúo del predio 02-01-09-141-023-000 correspondiente a la Etapa 4 en los términos del ARTÍCULO 298 (para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al terreno que posee), con fecha 23 Febrero del 2026 ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO.- Que el proyecto "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" cuenta con el siguiente proceso de planeación urbana, mismo que fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL PROYECTO "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	11 de agosto del 2021	Sábado, 16 de octubre de 2021
Inc. Mun. Ant. Etapa 1	1	-----	2,683.07 m ²	14 de octubre del 2022	Sábado, 29 de octubre de 2022
Inc. Municipal Etapa 13	1	-----	1,962.03 m ²	11 de abril de 2025	Sábado, 03 de mayo de 2025
Inc. Municipal ETAPAS 2 Y 3	2	-----	5,396.26 m ²	28 de agosto de 2025	Sábado, 20 de septiembre de 2025
Inc. Municipal Etapa 14	1	-----	5,019.48 m ²	28 de agosto de 2025	Sábado, 20 de septiembre de 2025

CUARTO.- Que el proyecto en mención cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con Of.-Núm. 02-DGDUMA-173/2025 de fecha 24 de noviembre del 2025.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO.- Que para el cálculo del área de cesión del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fechas marcadas en la tabla anteriormente descrita, quedó asentado que el proyecto presenta una superficie de 64,686.49 m²; para el caso que nos ocupa, el lote con la clave catastral número **02-01-09-141-023-000**, con una superficie de **3,446.79m²** que corresponde a la **Etapa 4**, del Proyecto de urbanización autorizado.

SEXTO.- Que el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Francisco I. Madero", señala que la zona en que se localiza el predio a incorporar se localiza en una zona de bodegas y almacenes; no se trata de un asentamiento poblacional, razón por la que se aprobó la permuta de la entrega del área de cesión en físico al pago en especie, en el entendido de que espacios de esa índole no serían tan bien aprovechados. Por lo que el promovente solicita se proceda con el protocolo que indica el **ARTÍCULO 298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde establece que:

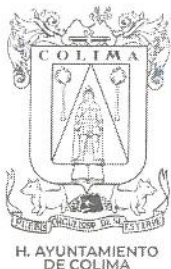
ARTÍCULO 298.- En los casos previstos en el artículo anterior, si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio.

SÉPTIMO.- Que el avalúo de fecha **02 de diciembre del 2025**, realizado por el **M. EN VAL. ING. LEHI JARED ROJAS RAMOS**, con cédula profesional de Maestría en Valuación No. **12539662**, correspondiente al predio **02-01-09-141-023-000**, ubicado frente al Libramiento Ejercito Mexicano, le fija un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$2,528.00** (Dos Mil Quinientos Veintiocho pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO.- Que con base en el valor de **2,528.00** (Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **M. EN VAL. ING. LEHI JARED ROJAS RAMOS**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este **H. Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **141 fracción VIII** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este caso como **Comercial y de Servicios Regional (CR)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%** de **3,446.79 m²** resultando la cantidad de **517.02 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$2,528.00**, haciendo un total a pagar de **\$1,307,026.56** (Un Millón Trescientos Siete Mil Veintiséis Pesos 56/100 M.N.), tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según publicación del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL FRANCISCO I MADERO" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de octubre de 2021)	3,446.79 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 141, fracción VIII, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	517.02 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por M. EN VAL. ING. LEHI JARED ROJAS RAMOS, de fecha 02 de diciembre del 2025).	\$2,528.00
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	\$1,307,026.56

NOVENO.- Que en apego al Art. 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; se remitió mediante **Oficio No. 02-DGDUMA-030/2026**, de fecha **09 de Marzo del 2026** y **Oficio No. 02-DGDUMA-082/2026**, de fecha **12 de Mayo del 2026**, a la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEIDUM, copia del avalúo del predio **02-01-09-141-023-000**, para el pago de área de cesión del proyecto **"COMERCIAL FRANCISCO I MADERO"**, con la finalidad de obtener la validación por parte de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como la Opinión Técnica de los Representantes de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

DÉCIMO.- Que mediante **Oficio No. 01.0212/2026**, con fecha **08 de Mayo del 2026**, la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), emite la validación de la **OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-01-09-141-023-000**, del proyecto denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I MADERO"**.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante el oficio No. **02-DGDUMA-088/2026** de fecha 28 de mayo de 2026 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, no tiene inconveniente en emitir **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto a que el área de cesión que corresponde se pague de conformidad con lo establecido en el Programa Parcial de Urbanización **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, así como lo previsto en el **ARTÍCULO 298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo el pago del área de cesión del predio identificado con la clave catastral **02-01-09-141-023-000**, ubicado al sur-orienté de la ciudad de Colima, a través del procedimiento dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que implica **ACEPTAR EL AVALÚO** de fecha **02 de diciembre de 2025**, realizado por el **M. EN VAL. ING. LEHI JARED ROJAS RAMOS**, con cédula profesional de Maestría en Valuación No. **12539662**, correspondiente al predio en cuestión, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$2,528.00 (Dos Mil Quinientos Veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se toma de base para el importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el promovente respecto de la zona a incorporar, haciendo un total a pagar de **\$1,307,026.56 (Un Millón Trescientos Siete Mil Veintiséis Pesos 56/100 M.N.)**, en los términos referidos en el considerando **OCTAVO**.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que el pago de **\$1,307,026.56 (Un Millón Trescientos Siete Mil Veintiséis Pesos 56/100 M.N.)**, que por concepto de área de cesión debe cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, se realice de manera total por parte de la promovente del predio.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la **C. VERÓNICA RAMOS SOSA**, para que realice el pago correspondiente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que, en uso de sus facultades y en el ámbito de sus atribuciones, den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la baja definitiva de treinta y un Licencias Comerciales para la venta y/o Consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La presente comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica Municipal, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, cada uno en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria de esta Comisión, respectivamente; es que, con tales facultades procedemos a suscribir el presente **DICTAMEN**; esto de conformidad a lo establecido en los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 7º fracciones V y VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

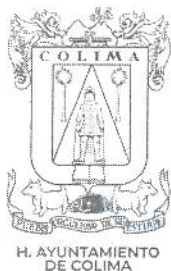
Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracciones IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se presentan los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió dos Memorándums, *el primero*, con número de registro **S-204/2026** y, *el segundo*, con número de registro **S-205/2026**, ambos fechados el 28 de abril de 2026; sendos documentos se encuentran signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, por medio de los cuales, se turnan los memorándums **HAC.CO2TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026 - 0734 y 0736**, suscritos por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, con los que se presentan un total **31 (treinta y un)** solicitudes de **BAJA DEFINITIVA** de licencias comerciales para la venta de bebidas alcohólicas, para ser sometidos a consideración del H. Cabildo, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 42 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Colima.

SEGUNDO.- Se señala que el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, hizo llegar el referido memorándum de No. **HAC.CO2TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026 - 0734**, relativo a las **BAJAS de 30 (Treinta) Licencias Comerciales**, donde se describe el número de licencia, nombre del titular, giro y domicilio de los establecimientos a analizar; por lo que, en términos del artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se solicita que este H. Cabildo autorice dar **DE BAJA LAS LICENCIAS** que se describe a continuación:

No.	Licencia	Giro	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Denominación
1	B-000059	CENTRO NOCTURNO	CHACÓN	RODRÍGUEZ	AMADA MIREYA
2	B-000112	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MALDONADO	ESTRADA	MARÍA MAGDALENA
3	B-000199	RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA			MOTEL LOS CANDILES S.A.
4	B-000359	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DUARTE	DÍAZ	JORGE
5	B-000450	DEPOSITO DE CERVEZA	ÁLVAREZ	ELÍAS	MIGUEL ÁNGEL
6	B-000753	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	GÓMEZ	FARÍAS	ANA VALERIA
7	B-000807	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	RODRÍGUEZ	CASTELLANOS	JOSÉ TRINIDAD
8	B-000854	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES			ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO S.A. DE C.V.
9	B-001430	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CHÁVEZ	MEDINA	GENOVEVA
10	B-001860	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MIRANDA	MARTÍNEZ	LEOPOLDO
11	B-001873	BEBIDAS CON BOTANA	SOTO	TORRES	JOSÉ REYES
12	B-001954	RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA	GUIDI	PALOMBI	CLAUDIO
13	B-002135	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	LUGO	LEÓN	CARLOS GUILLERMO
14	B-002155	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES			NOS JUNTAMOS, S.A. DE C.V.
15	B-002264	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ALARCÓN	AMBRIZ	JOSÉ CARLOS
16	B-002270	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	PÉREZ	EUSEBIO	LISANDRO
17	B-002352	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CASTRO	CRUZ	GILBERTO ALEJANDRO
18	B-002355	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SANTANA	LINARES	MIGUEL
19	B-002501	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	LÓPEZ	AVILÉS	BALTAZAR HUMBERTO
20	B-002518	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ENRÍQUEZ	OROZCO	KARINA ISABEL



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

21	B-002523	DEPOSITO DE CERVEZA			CERVECERIA DE LA COSTA SA DE CV
22	B-002554	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	VIRGEN	LÓPEZ	CRUZ VERÓNICA
23	B-002602	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DÍAZ	SOLÓRZANO	SERGIO ALFONSO
24	B-002613	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SALAS	TORRES	MARIELA
25	B-002643	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	PUENTE	LLANOS	LUZ ESMERALDA
26	B-002736	DEPOSITO DE CERVEZA			DIRECTO DE LA COSTA SA DE CV
27	B-002739	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ADACHI	GARCÍA	CRISTINA NAOMI
28	B-002756	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	VÁZQUEZ	ESTRADA	JUVENAL
29	B-002765	DEPOSITO DE CERVEZA	CHACÓN	RAMÍREZ	MA. ISABEL
30	B-002828	RESTAURANTE PEÑA	OCAMPO	VALENCIA	REYNALDO

TERCERO.- Se informa que los expedientes analizados se encuentran debidamente integrados con las respectivas solicitudes de **BAJA DEFINITIVA**, toda vez que no presentaron solicitud de refrendo en tiempo y forma como lo marca la normatividad aplicable; en consecuencia, y al haber fenecido el tiempo se solicita por la Dirección de Inspección y Licencias se proceda a la extinción de las mismas y con ello mantener actualizado el Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas.

CUARTO.- Que quienes integramos la presente Comisión que dictamina, realizamos el análisis de los expedientes antes citados, aunado a señalar que se efectuaron las correspondientes visitas de inspección por parte de esta Comisión, comprobando que **los establecimientos con Licencia ya no funcionan**, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas, esto, de conformidad a lo señalado en el artículo 45 fracción I inciso m de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, como una de las facultades de este ente público.

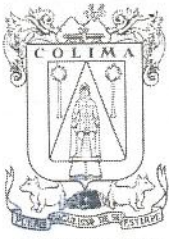
QUINTO.- Que el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, hizo llegar el memorándum de No. HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026 – **0736**, de fecha 28 de abril de 2026, relativo a la **BAJA** de la Licencia Comercial Número B-002498, a nombre de Elías Nava Murguía, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, ubicada en la calle Venustiano Carranza No. 1456 A-B, colonia Residencial Santa Bárbara, para que en alcance a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima se proceda a la autorización de la licencia anteriormente mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la presente **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **BAJA DE 30 LICENCIAS COMERCIALES** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas descritas en el presente instrumento, en término de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y lo considerado en el Artículo 42 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, las cuales se detallan a continuación:

No.	Licencia	Giro	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Denominación
1	B-000059	CENTRO NOCTURNO	CHACÓN	RODRÍGUEZ	AMADA MIREYA
2	B-000112	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	MALDONADO	ESTRADA	MARÍA MAGDALENA
3	B-000199	RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA			MOTEL LOS CANDILES S.A.
4	B-000359	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DUARTE	DÍAZ	JORGE
5	B-000450	DEPOSITO DE CERVEZA	ÁLVAREZ	ELÍAS	MIGUEL ÁNGEL
6	B-000753	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	GÓMEZ	FARÍAS	ANA VALERIA



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

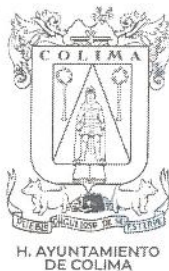
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

7	B-000807	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	RODRÍGUEZ	CASTELLANOS	JOSÉ TRINIDAD
8	B-000854	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES			ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO S.A. DE C.V.
9	B-001430	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CHÁVEZ	MEDINA	GENOVEVA
10	B-001860	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MIRANDA	MARTÍNEZ	LEOPOLDO
11	B-001873	BEBIDAS CON BOTANA	SOTO	TORRES	JOSÉ REYES
12	B-001954	RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA	GUIDI	PALOMBI	CLAUDIO
13	B-002135	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	LUGO	LEÓN	CARLOS GUILLERMO
14	B-002155	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES			NOS JUNTAMOS, S.A. DE C.V.
15	B-002264	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ALARCÓN	AMBRIZ	JOSÉ CARLOS
16	B-002270	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	PÉREZ	EUSEBIO	LISANDRO
17	B-002352	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CASTRO	CRUZ	GILBERTO ALEJANDRO
18	B-002355	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SANTANA	LINARES	MIGUEL
19	B-002501	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	LÓPEZ	AVILÉS	BALTAZAR HUMBERTO
20	B-002518	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ENRÍQUEZ	OROZCO	KARINA ISABEL
21	B-002523	DEPOSITO DE CERVEZA			CERVECERIA DE LA COSTA SA DE CV
22	B-002554	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	VIRGEN	LÓPEZ	CRUZ VERÓNICA
23	B-002602	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DÍAZ	SOLÓRZANO	SERGIO ALFONSO
24	B-002613	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SALAS	TORRES	MARIELA
25	B-002643	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	PUENTE	LLANOS	LUZ ESMERALDA
26	B-002736	DEPOSITO DE CERVEZA			DIRECTO DE LA COSTA SA DE CV
27	B-002739	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ADACHI	GARCÍA	CRISTINA NAOMI
28	B-002756	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	VÁZQUEZ	ESTRADA	JUVENAL
29	B-002765	DEPOSITO DE CERVEZA	CHACÓN	RAMÍREZ	MA. ISABEL
30	B-002828	RESTAURANTE PEÑA	OCAMPO	VALENCIA	REYNALDO
31	B-002498	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ELÍAS	NAVA	MURGÍA

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la **BAJA DE 1 (UNA) LICENCIA COMERCIAL** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, referida en el Quinto Considerando del presente instrumento, e identificada con el Número B-002498, a nombre de Elías Nava Murguía, esto en lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en el alcance a sus facultades gire atento comunicado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que se dé continuidad a los trámites correspondientes, respecto a las 31 (Treinta y una) Bajas de Licencias Comerciales.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Dado en el salón de Cabildo a los 29 días del mes de mayo de 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitadas con el Memorándum No. 229, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA

Presente:

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por, el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, en la calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente **DICTAMEN**, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; los artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; al igual que los numerales 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió un Memorándum, con número de registro individual **S-229/2026**, fechado el 11 de mayo de 2026; signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, y por medio del cual se turnan el relativo memorándum **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026-0800**, suscrito por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, con el cual, se presentan en total **02 (DOS)** solicitudes de **APERTURAS de establecimientos** con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, esto, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo señalado en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y lo relativo que disponen los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, que refieren como facultades de los Ayuntamientos, la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde, la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia; siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento el otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa, de esta comisión, el vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que se adjunta al presente documento, el memorándum que fue remitido por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de **02 (DOS)** solicitudes de **APERTURAS de establecimientos** con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, esto, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, esto previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección a los domicilio de los establecimientos solicitantes, esto, con la finalidad de verificar la información proporcionada por parte la Dirección de Inspección y Licencias, determinando así, que todas y cada una de las solicitudes SÍ reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencia de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

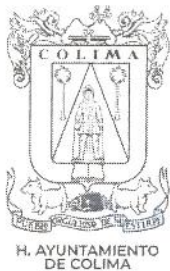
XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictamina procedentes las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA**, con numero de solicitud 1555, correspondiente a un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, de nombre comercial "LOW SOCIAL CLUB", con nombre del titular de CHRISTIAN LUCIANO MARTÍNEZ ANGUIANO, con domicilio del establecimiento ubicado en Calle Miguel Hidalgo No. 165, en Centro de la Ciudad de Colima, Colima.

II. **AUTORIZACIÓN de APERTURA**, con número de solicitud 1566, correspondiente a un **RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, de nombre comercial "ROOF COLIMOTE", con nombre del titular de MARIO ALBERTO RUÍZ GARCÍA, y con domicilio del establecimiento ubicado en Av. De los Diamantes No. 95, en la colonia Residencial Esmeralda, en la Ciudad de Colima, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02 (DOS) Licencias Comerciales** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
1555 DE FECHA 20/04/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA Giro Solicitado RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CHRISTIAN LUCIANO MARTÍNEZ ANGUIANO Miguel Hidalgo No. 165, Colonia Centro Colima, Colima Nombre Comercial "LOW SOCIAL CLUB"
1566 DE FECHA 05/05/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA Giro Solicitado RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MARIO ALBERTO RUÍZ GARCÍA Av. De los Diamantes No. 95, Colonia Residencial Esmeralda Colima, Colima Nombre Comercial "ROOF COLIMOTE"

SEGUNDO.- En términos del, artículo 48 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que, se han realizado la autorización y la apertura de dichas licencias, por lo que se encuentran en condiciones de continuar los trámites en el plazo establecido, así como efectuar el pago de los derechos a efecto de que se le expedida la licencia comercial.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el salón de Cabildo a los 21 días del mes de mayo de 2026.

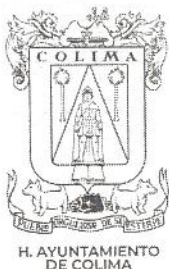
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitadas con el Memorándum No. 247, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA

Presente:

La presente Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, en la calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente DICTAMEN, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; al igual que los numerales 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

fracción I y V, y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió un Memorándum, con número de registro individual **S-247/2026**, fechado el **19 de mayo de 2026**; signado por el Secretario de este **H. Ayuntamiento de Colima, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, y por medio del cual se turna el relativo memorándum **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026-0913**, suscrito por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, con el cual, se presentan en total **02 (DOS) solicitudes de APERTURAS** de establecimientos con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, esto, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de esta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo señalado en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y lo relativo que disponen los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, que refieren como facultades de los Ayuntamientos, la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde, la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia; siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento el otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa, de esta comisión, el vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que se adjunta al presente documento, los memorándums que fueron remitidos por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de **02 (DOS) solicitudes de APERTURAS** de establecimientos con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, esto, en su calidad de Director de Inspección y Licencias, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, esto previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto, con la finalidad de verificar la información proporcionada por parte de la Dirección de Inspección y Licencias, determinando así, que todas y cada una de las solicitudes **SÍ** reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo;

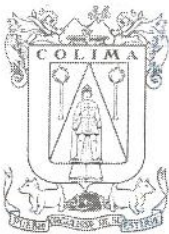
e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar esté al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictamina procedentes las solicitudes siguientes:

AUTORIZACIÓN de APERTURA, con número de solicitud **1568**, correspondiente al giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre de la titular **VERÓNICA IVONNE MENDOZA TIBURCIO**, con domicilio del establecimiento ubicado en **Calle La Cumbre No. 1549, en la colonia Mirador de la Cumbre**, en la Ciudad de Colima, Colima.

AUTORIZACIÓN de APERTURA, con número de solicitud **1569**, correspondiente al giro de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre del titular **ÁNGEL ALBERTO CÁRDENAS CHÁVEZ**, con domicilio del establecimiento ubicado en **Calle República de Chile No. 555, en la colonia Mirador de la Cumbre**, en la Ciudad de Colima, Colima.

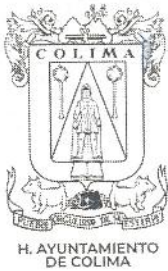
QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02 (DOS)** Licencias Comerciales para la apertura de dos establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD / FECHA	MOVIMIENTO	GIRO SOLICITADO	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
1568 11/05/2026	AUTORIZACIÓN DE APERTURA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	VERÓNICA IVONNE MENDOZA TIBURCIO ABARROTES VERONII	Calle La Cumbre No. 1549, Col. Mirador de la Cumbre, Colima, Colima.
1569 11/05/2026	AUTORIZACIÓN DE APERTURA	TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA	ÁNGEL ALBERTO CÁRDENAS CHÁVEZ TAQUERIA EL ANGEL	Calle República de Chile No. 555, Col. Mirador de la Cumbre, Colima, Colima.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- En términos del artículo 48 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias notifique a los solicitantes que se ha realizado la autorización y apertura, y que están en condiciones de continuar los trámites en el plazo establecido, así como efectuar el pago de los derechos a efecto de que se les expida la licencia comercial.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el salón de Cabildo a los 21 días del mes de mayo de 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Directa, del predio intraurbano identificado con clave catastral 02-01-06-344-011-000, del Fraccionamiento "GIRASOLES", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII y 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

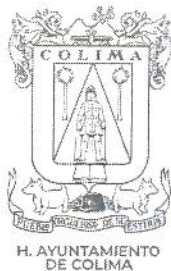
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Memorandum No. **S-238/2026**, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-076/2026** de fecha 06 de mayo de 2026, firmado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA** del predio intraurbano identificado con la clave catastral número **02-01-06-344-011-000**, del fraccionamiento denominado "GIRASOLES", ubicado al norte de la ciudad de Colima, en atención a la solicitud del **C. EDUARDO GONZÁLEZ VALENCIA**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- Que la incorporación municipal directa que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha 14 de abril del 2026, el **C. EDUARDO GONZÁLEZ VALENCIA**, propietario del predio intraurbano identificado con la clave catastral número **02-01-06-344-011-000**, presentó solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA** del citado predio ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO.- Que dadas las condiciones legales y físicas del predio, el trámite se apega al supuesto previsto en el Artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde establece que:

Artículo 297. -"Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima".



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "GIRASOLES"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	30 de Mayo de 1996	Sábado, 10 de Agosto de 1996
Modificación al PPU	-----	-----	PPU	31 de Enero de 1997	Sábado, 26 de Abril de 1997
Incorporación Municipal Primera Etapa	173	1	45,021.94 m ²	06 de Septiembre del 2000	Sábado, 14 de Octubre del 2000
Modificación al PPU	-----	-----	Modificación al PPU	11 de Abril del 2012	Sábado, 09 de Junio del 2012
Incorporación Municipal Etapa 3	7	-----	3,363.68 m ²	23 de Diciembre del 2020	Sábado, 30 de Enero del 2021
Incorporación Municipal de los predios 02-01-06-165-013-000, 02-01-06-165-014-000, 02-01-06-165-015-000 Y 02-01-06-165-016-000	4	-----	1,643.17 m ²	06 de Octubre de 2021	Sábado, 16 de Octubre del 2021
Incorporación Municipal de los predios 02-01-06-344-001-000	1	-----	788.15 m ²	11 de Octubre de 2024	Sábado, 26 de Octubre del 2024
Incorporación Municipal del predio 02-01-06-344-012-000, 02-01-06-344-013-000 Y 02-01-06-344-014-000	3	-----	1,434.87 m ²	14 de Octubre de 2025	Sábado, 22 de Noviembre del 2025

QUINTO.- LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Coordenadas geográficas: 19°15'42.1"N 103°42'26.4"W

II. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/UukddY3SjC5JzmMu6>

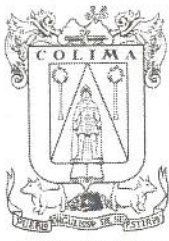
SEXTO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal del predio identificado con la clave catastral número 02-01-06-344-011-000 del fraccionamiento "GIRASOLES", se realizó visita técnica con fecha 29 de Abril del 2026, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y demás instancias involucradas; encontrándose que el predio presenta buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que las redes de Agua Potable y Drenaje Sanitario, se encuentran operando de manera adecuada, lo cual fue validado por el Organismo Operador (CIAPACOV) y que cuenta con los servicios individuales los cuales se acreditan con recibos de fecha 09 de marzo del 2026, con datos de número de contrato 0021001933.

OCTAVO.- Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la vialidad, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

NOVENO.- Que Incorporación Municipal Directa comprende de 01 lote de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), con una superficie vendible de 1,191.99 m²; resultando una superficie total a incorporar de 1,191.99 m².

DÉCIMO.- Que el predio a incorporar comprende 01 lote, identificado de la siguiente manera: manzana 344, lote 11, mismo que se describe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PREDIO INTRAURBANO DE LA MANZANA 344				
CLAVE	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE
02-01-06-344	11	H2-U	FRANCISCO ZARCO	1,191.99 M ²
TOTAL ÁREA VENDIBLE				1,191.99 M ²
ÁREA TOTAL				1,191.99 M ²

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización denominado "GIRASOLES", así como su primera y segunda Modificación, en este último se precisa que "con anterioridad se autorizó el Programa Parcial de Urbanización Girasoles y fue otorgada una superficie de 21,028.74 m² como área de cesión correspondiente, por lo que ha quedado cubierta la obligación de otorgar en cesión una nueva área, aun así se otorga un lote como área de cesión para Equipamiento de Infraestructura IN para el pozo de agua potable existente operado por la CIAPACOV, la cual tendrá una superficie de 407.03 m². Generando con ello un área de cesión total de 21,435.77 m²". Motivo por el cual en el proceso de incorporación municipal del predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-344-011-000 del Fraccionamiento "GIRASOLES", garantiza que el C. EDUARDO GONZÁLEZ VALENCIA, tiene cubierta el área de cesión la cual está cuantificada y entregada desde el Programa Parcial de Urbanización "GIRASOLES, lo cual queda de manifiesto en la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "GIRASOLES", publicado el 09 de junio del 2012 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 297, 328, 329, 330 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la incorporación siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA** del predio intraurbano identificado con la clave catastral número 02-01-06-344-011-000.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

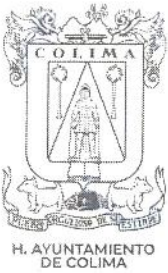
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA** del predio intraurbano identificado con la clave catastral número 02-01-06-344-011-000, del fraccionamiento denominado "GIRASOLES", ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueve el C. EDUARDO GONZÁLEZ VALENCIA en su carácter de propietario, en los términos señalados en los considerandos NOVENO Y DÉCIMO.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el propietario.

TERCERO. En los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor está obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos y a cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de mayo de 2026.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Rural y a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la “Asociación Ganadera Local de Colima”, el cual se transcribe a continuación:----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 112 fracciones V, VII y XII y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que con fecha 11 de mayo de 2026, el C. Víctor Hugo Farías Sánchez, Presidente de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE COLIMA**, presentó oficio dirigido al J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual solicitó se pusiera a consideración del Honorable Cabildo el Convenio que nos ocupa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Municipios tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

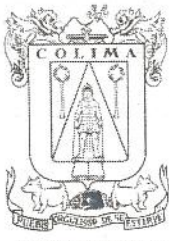
SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-250/2026** de fecha 21 de mayo de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos, y de Desarrollo Social y Rural, el memorándum No. **DGAJ-494/2026** de fecha 20 de mayo de 2026, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual determinó como objeto lícito, con sustento legal y jurídicamente viable, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE COLIMA**.

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en generar y fomentar relaciones estrechas y con beneficio mutuo entre el “**AYUNTAMIENTO**” y “**LA ASOCIACIÓN**”, las cuales consistirán en:

- Establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer a las comunidades del Municipio de Colima, productos a bajo costo para combatir la plaga del gusano barrenador del ganado, como lo son antisépticos, desparasitantes, mosquicidas y cicatrizantes.
- Establecer las bases para la realización de las actividades conjuntas encaminadas a la promoción de los productos en las comunidades; en la inteligencia de que dicha actividad estará sujeta a disponibilidad de espacios y necesidad por parte del “**AYUNTAMIENTO**”.
- En general, generar proyectos que permitan la colaboración continua entre ambas partes.

CUARTO. Que de conformidad con el dictamen técnico-legal remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la viabilidad jurídica del convenio se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones municipales, sin contravenir disposición legal alguna. Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con asociaciones y organismos orientados al desarrollo social, comunitario y productivo del Municipio, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Desarrollo Social y Rural, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE COLIMA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

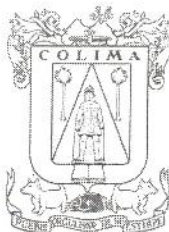
El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, informó que derivado de lo que acontece en la capital y el estado de Colima, en el país y gran parte de latinoamérica, sobre el tema del gusano barrenador del ganado, se han venido encontrando afectaciones también en animales domésticos, como aves, gatos, perritos, inclusive puede llegar afectar hasta los seres humanos. Comentó que se ha venido trabajando con las diferentes dependencias, tanto estatales, como federales, buscando proporcionar las herramientas necesarias a los canaleros o a las personas que tienen animalitos de compañía, que puedan contar con productos a bajo costo en la asociación ganadera, para poder obtener la mejor atención para sus animales. Felicitó al Médico Alejandro Villa, por la gran labor que realiza como enlace entre el Ayuntamiento de Colima y el Comité Estatal para el Combate del Gusano Barrenador, junto con el equipo de la Dirección de Desarrollo Rural, que ha tenido a bien designar el Presidente Municipal. Señaló que se han atendido veinte casos en el municipio de Colima, el primero fue detectado por el Médico Villa, en la comunidad de Estapilla, ya todos los animales fueron atendidos en tiempo y forma, derivado de eso, se empezó a implementar la prevención en el estado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO TERCER PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la persona moral denominada "PRONAES, S.A.P.I de C.V", el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 112 fracciones V, VII y XII y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE**



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONAES, S.A.P.I. DE C.V.,
conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que con fecha 14 de mayo de 2026, el Arq. Eduardo Oliva Hernández, Secretario de PRONAES en Colima, presentó oficio dirigido al J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual solicitó se pusiera a consideración del Honorable Cabildo el Convenio que nos ocupa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-251/2026** de fecha 21 de mayo de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Desarrollo Social y Rural, el memorándum No. DGAJ-493/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual determinó como objeto lícito, con sustento legal y jurídicamente viable, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONAES, S.A.P.I. DE C.V.**

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, en la esfera de sus respectivas competencias se comprometen a coordinarse recíprocamente a fin de promover y generar acciones de "gobierno ciudadano" de beneficio social para el municipio y la población que así lo requiera en su momento.

CUARTO. Que de conformidad con el dictamen técnico-legal remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la viabilidad jurídica del convenio se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones municipales, sin contravenir disposición legal alguna.

Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con asociaciones y organismos orientados al desarrollo social, comunitario y productivo del Municipio, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Desarrollo Social y Rural, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONAES, S.A.P.I. DE C.V.**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

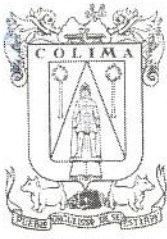
SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, dio lectura al dictamen que autoriza la Convocatoria para la integración e instalación del Consejo contra la



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Discriminación en el Municipio de Colima, y que declara el tercer sábado de junio de cada año, como "Día Municipal de la Diversidad Sexual", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 118 fracciones I, V y XI y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba **LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, Y QUE DECLARA EL TERCER SÁBADO DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL"**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el quinto párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

En esta disposición constitucional se protege el derecho al libre desarrollo de la personalidad, dentro de lo que se considera la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la inclusión de las poblaciones vulnerables. Esto significa que las personas en México tienen derecho a ser quienes deseen, para lo cual se encuentran plenamente protegidas por la ley, inclusive con el reconocimiento de establecer acciones afirmativas a favor de quienes de manera histórica han sido excluidos, discriminados o violentados.

SEGUNDO. Que con fechas 14 y 18 de mayo de 2026, el Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Regidor del H. Cabildo del Municipio de Colima y Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, presentó oficio dirigido al J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual remite dos iniciativas relativas al proyecto de acuerdo para la integración e instalación del Consejo contra la Discriminación en el municipio de Colima, así como al proyecto de acuerdo para que se declare el tercer sábado de junio de cada año como "Día Municipal de la Diversidad Sexual".

CONSIDERANDOS

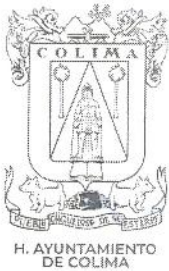
PRIMERO. Que los Municipios tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-241/2026** de fecha 18 de mayo de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, las 2 Iniciativas presentadas por el Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Regidor del H. Cabildo del Municipio de Colima y Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, a fin de someterlas a consideración del Pleno del Cabildo.

TERCERO. Que en la entidad está vigente la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, la cual fue publicada en el Periódico Oficial el 14 de junio de 2008 y tuvo su reforma más reciente el 2 de septiembre de 2023. Esta ley estatal tiene por objeto regular las acciones de prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas, así como fomentar la igualdad de oportunidad y de trato en la sociedad. Es una legislación que protege de manera prioritaria a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

CUARTO. Que como parte del diseño institucional propuesto por los legisladores estatales para cumplir con el objeto de la mencionada ley estatal, se previó la existencia de consejos municipales contra la discriminación como órganos de tipo plural con funciones de consultoría, asesoría, vinculación y evaluación, en los que participan tanto representantes del gobierno como de la sociedad civil.

Para la conformación de los consejos municipales contra la discriminación, la ley estatal impone a los Ayuntamientos la obligación de emitir una convocatoria pública dirigida a las organizaciones civiles para que realicen propuestas de consejeros propietarios y suplentes integrantes del mencionado órgano. La convocatoria se mantendrá publicada por un periodo de 15 días.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO. Que de manera homóloga, en esta capital del estado está vigente el Reglamento del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, el cual regula la forma en que este órgano se organiza y funciona para fortalecer la prevención y la eliminación de las conductas de discriminación en contra de las personas.

SEXTO. Que el reglamento municipal define al consejo local como un organismo con participación de la sociedad civil con el propósito de brindar protección a la población vulnerable que pudiese estar en riesgo de sufrir discriminación. Asimismo, en su integración se considera a un presidente o presidenta, que será el Presidente o Presidenta Municipal; un secretario o secretaria ejecutivo, que será el Secretario o Secretaria del Ayuntamiento; una consejera o consejero representante del Cabildo, que será uno de los munícipes de la Comisión de Derechos Humanos; así como cinco consejeras y consejeros que representen a la sociedad civil.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con la fracción I del artículo 5 del Reglamento del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima, la convocatoria pública para nombrar a los consejeros ciudadanos debe formularse y emitirse, así como hacerse el análisis de las propuestas de personas a integrar el consejo y aprobar las que deban fungir como propietarios y suplentes.

OCTAVO. Que tener instalado y en funcionamiento el Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima es una necesidad apremiante para poner a disposición de las familias de la municipalidad y, especialmente de la población en situación de vulnerabilidad, acciones de prevención, consultoría, asesoría y revisión ante hechos o conductas de discriminación.

NOVENO. Que el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala que una de las obligaciones del Estado mexicano es "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas". Esto se interpreta como que a nadie se le debe impedir u obstaculizar el ejercicio de sus derechos humanos y ciudadanos, siendo primordial evitar la discriminación por cualquier razón.

DÉCIMO. Que en el estado de Colima el párrafo cuarto del artículo 1º de la Constitución estatal refuerza en el territorio de la entidad la protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad, en concordancia con lo mencionado en la constitución federal. Similar caso acontece con la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, que es la homóloga de la federal, buscando en la entidad combatir cualquier forma de discriminación y proteger la igualdad de oportunidades y de trato.

DÉCIMO PRIMERO. Que como parte primordial de esos derechos y libertades proclamados constitucional y legalmente, tanto en lo federal como en lo estatal, uno de los aspectos de mayor relevancia es el de protección a la libertad de las preferencias sexuales, más comúnmente conocido como diversidad sexual, término que refiere a la libertad que tienen las personas de "asumir, expresar y vivir la sexualidad"¹ de la manera que se desee, con la única limitante de respetar los derechos de las demás personas.

DÉCIMO TERCERO. Que en el estado de Colima y en el municipio del mismo nombre la lucha por respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+, siendo uno de los más importantes el de libertad de preferencias sexuales, es impulsada permanentemente por representantes de colectivos, agrupaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil y personas con la convicción de que algún día se logre una sociedad realmente libre y en la que se respeten las diferencias y la libre personalidad.

DÉCIMO CUARTO. Que tener un día de la diversidad sexual en el territorio del municipio de Colima puede ayudar a fortalecer una cultura de libertades, derechos y respeto a la dignidad humana de todas las personas, así como contribuye a que algún día pueda considerarse a la capital del estado como un lugar libre de toda forma de discriminación, en donde se reconozca de manera sustantiva el libre desarrollo de la personalidad y la libertad de preferencias sexuales.

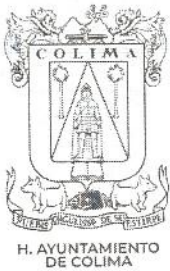
Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2018). Diversidad sexual y derechos humanos. Primera edición. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-Cartilla-Diversidad-sexual-dh.pdf>

¹ Méndez-Pérez, J.C., López-Barrientos, H.A., Lozano-Verduzco, I. y Craig, L. (2024). Informe del Diagnóstico Situacional de Personas LGBTQ+ de México 2023. Línea de Investigación en Salud y Bienestar LGBT. Departamento de Salud Pública. Facultad de Medicina. Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.derechoshumanosgo.org.mx/images/diversidad_sexual_genero/InformedelDiagnosticoSituacionaldePersonasLGBTQdeMexico2023_.pdf

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba solicitar a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Colima, tenga a bien dar cumplimiento al contenido de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, así como del Reglamento del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, en lo que corresponde al ámbito de competencia municipal y a la integración e instalación del consejo municipal.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la convocatoria pública para recibir propuestas de personas a integrarse como consejeros ciudadanos en el Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, misma que será emitida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Colima, así como se realice el análisis respectivo de los perfiles, se seleccione a las personas que cumplan con los requisitos marcados en la normatividad, se les entregue el respectivo nombramiento y se les tome la protesta de ley.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar, dentro del territorio del municipio de Colima, el tercer sábado de junio de cada año como "Día Municipal de la Diversidad Sexual".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

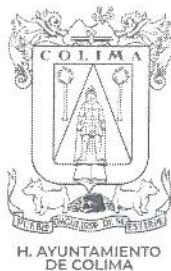
SEGUNDO.- La persona titular de la Presidencia Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso a) y f) de la Ley del Municipio Libre, así como artículos 140 y 180 fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, celebra que se esté materializando lo que hace algunos meses se platicaba con diferentes grupos colectivos a invitación del Regidor Mtro. Osiris Alcaraz, en el que se exponía la importancia de la instalación de este Consejo. Felicitó y agradeció la presencia de Roberto Lepe, Víctor Villanueva y Marcos Gaspar. Agregó que con mucho gusto se sumará a la propuesta de dicha instalación, con el objetivo de generar mejores condiciones y atención a los diferente grupos.

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, se sumó a las felicitaciones y consideró que el ver que se cumple con el objetivo de las mesas de trabajo, es la idea principal, porque cuando se materializa, después de las aportaciones hechas por todos los involucrados, se crea un gobierno abierto, incluyente, que suma al ciudadano. Felicitó al Regidor Osiris Alcaraz por la labor realizada y al Presidente Municipal, por ser siempre un gobierno humanista. Que se sigan sumando ciudadanos a esta lucha, ya que por más que se quiera decir que se están cubriendo estas áreas, siempre hay mucho trabajo por hacer y por reconocer. En el caso del Día Municipal de la Diversidad Sexual, invitó a que no sea solo un día de festejo, sino que sea un día de reconocimiento. Felicitó nuevamente por la iniciativa presentada y a los activistas que hicieron esto posible, espera que sea el primer paso de muchos, para poder seguir construyendo un Colima mejor.

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, felicitó al Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, así como a los integrantes de las dos comisiones responsables de la presentación de dicho dictamen, por esa visión incluyente, inclusiva y humanista, en el que no debe existir ningún tipo de exclusión, ni discriminación. Saludó y reconoció a Víctor Villanueva, a Roberto Ramírez y a Marco Gaspar, por su activismo, quienes se encontraban presentes en la sesión y



Administración 2024 - 2027

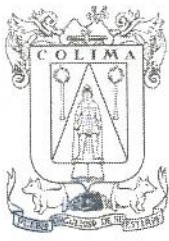
ACTA DE CABILDO

reconoció en ellos el trabajo que han venido desempeñando. Mencionó que el día 28 de junio de 1969, en Nueva York hubo una situación de represión por una cuestión de diversidad sexual, actuó la policía en contra de los derechos humanos, humillando e incendiando, insiste que no es una celebración, es una conmemoración.-----

Que las personas son lo más importante, que a pesar de que se está en pleno siglo XXI, se siguen viviendo hechos discriminativos. Reiteró que todas y todos somos iguales, que se queda con la visión de la Revolución Francesa, del 14 de junio 1789 "Libertad, Igualdad y Fraternidad".-----

En una ronda extraordinaria de comentarios, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, mencionó que conoce muy bien a Víctor Villanueva, a Roberto Ramírez y a Marco Gaspar, quienes llevan una lucha que no es de hoy, sino de toda la vida, que no trabajan de manera personal, sino por todas y todos, y por causas nobles en otras áreas. Agregó que son grandes seres humanos que aportan a la sociedad, reconoció el camino que han labrado, el trabajo que han venido realizando y el aporte al Colima que se busca: libre, sensible. Hoy por hoy son una distinción, son una coincidencia, que se hacen notar. Agregó que contarán con su apoyo sobre el trabajo que se tenga que realizar, para el reconocimiento pleno de sus derechos.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, mencionó que "lo que no se dice, lo que no se menciona, lo que no se señala, no existe", que hoy se está dando un paso importante en el municipio de Colima, para que quede en los reglamentos municipales, declarado el día de la Diversidad Sexual, que hoy es ya un hecho. Agradeció al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, por impulsar y ser promotor para la instalación del Consejo Municipal Contra la Discriminación, porque al momento que se le planteó el tema, precisamente para llegar al fin, lo tomó de manera muy importante y sobre todo mostró el interés para que se pudiera agendar la sesión de Cabildo. Reconoció y agradeció a Víctor Villanueva, a Roberto Ramírez y a Marco Gaspar, quienes trabajan todos los días, para que los derechos humanos sean garantes para todos los que viven en el municipio de Colima y en el estado, por el trabajo, el impulso y el tiempo que dedican para que esto sea una realidad. Agregó que encontraron en el Cabildo el eco que necesitaban, para que el municipio sea garante de la libertad y de los derechos humanos, que impulsen y protejan a los niños y a la ciudadanía. Nuevamente agradeció a las y los integrantes del Cabildo, por darle el impulso, hacerlo suyo



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

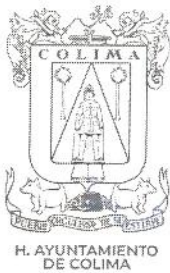
y que sea una realidad, reconoció que hay más temas pendientes, pero se estará avanzando en la medida de lo posible.-----

La Regidora Licda. Elia Margarina Moreno González, felicitó al Presidente Municipal y al Regidor Osiris Alcaraz, por el ímpetu en el tema, consideró que se está dando un paso importante, no es un tema de etiqueta, sino de dignidad, de reconocer a cada persona, porque todos merecen ser vistos, respetados y con igualdad. Reiteró lo que dijo el Regidor Osiris Alcaraz, "lo que no se dice, lo que no se menciona, lo que no se señala, no existe", no se puede reconocer y no se puede apoyar. Señaló que cuentan con Margarita Moreno.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, reconoció el esfuerzo y el trabajo realizado por parte del Regidor Osiris Alcaraz y la lucha de todas y todos, para una consolidación de los derechos humanos, aún con las diferentes formas de pensar y de ser. Recordó que en el Ayuntamiento de Colima, siempre se ha dicho que se puede opinar y dialogar, pero que las acciones son las más importantes, porque si no se ve plasmado en la normativa, no se puede ver bien reflejado en la realidad. Señaló que ahora que se va a realizar la implementación del Consejo Municipal Contra la Discriminación, invita a que se promueva una buena agenda, señalando que contarán con el respaldo de la administración, para fortalecer una buena sociedad en el municipio, más humanista, incluyente y respetuosa, que no discrimine, sino al contrario, que integre, que sepan que todos son iguales ante la ley, aún con las diferencias ideológicas, sentimientos, pensamientos y visión. Señaló que lo que se busca es construir una sociedad en paz y de respeto. Mencionó lo significativo que es que se declare el tercer sábado del mes de junio como Día Municipal de la Diversidad Sexual, porque fortalecerá el reconocimiento de los derechos de todas las personas y que se puede ver consolidada, fortalecida y se vivirá un nuevo comienzo. Recordó que a lo largo de los tiempos, hubo personas que perdieron la vida por el reconocimiento de sus derechos o fueron humillados. Quienes continúan con la lucha, en ocasiones también siguen recibiendo acciones totalmente indebidas. Saludó y agradeció a Víctor Villanueva, a Roberto Ramírez y a Marco Gaspar, por su activismo consolidado en acciones reales a favor de la sociedad y de los derechos humanos.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- En este punto del orden del día, se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

UNO: El Regidor Lic. Emilio Aldorica Pulido: Presentó dos exhortos. Primero: sobre la problemática que tienen los estudiantes de secundaria y bachillerato en la Localidad de Tepames y en las comunidades cercanas, específicamente relacionado con el camión escolar que brinda servicio de transporte y que ha presentado fallas mecánicas recurrentes.-----

Segundo: referente al apoyo con maquinaria para la rehabilitación y mantenimiento de los caminos saca-cosechas de las comunidades rurales del municipio de Colima, priorizando aquellas zonas que presentan mayores necesidades, a fin de que estos trabajos se realicen antes del inicio y fortalecimiento de la temporada de lluvias, garantizando mejores condiciones de acceso para las y los productores del campo.-----

DOS: La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, informó de las actividades implementadas por la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, que preside.-----

TRES: La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, recordó que en el marco del Día Internacional de la Inteligencia Artificial de la Educación, el Ayuntamiento de Colima, llevará a cabo un taller de capacitación, en el que se otorgarán becas para participar y será dirigido a emprendedores, empresarios y jóvenes. Invitó al Cabildo, a que hagan suyo el proyecto, informando que sigue abierta la inscripción. Señaló la importancia de no solo tener una matrícula, sino de contar con las herramientas, para obtener mayores posibilidades de crecimiento y una mejor economía. Indicó que cuando las personas se capacitan van creciendo en conocimiento y contarán con una herramienta más para su trabajo o la vida diaria. Aprovechó la palabra para felicitar a la Regidora Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, por su cumpleaños y a la Licda. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez. Concluyó reiterando su reconocimiento por el trabajo realizado a favor de la diversidad sexual y los invitó a sentirse orgullosos, dado que antes era un grupo minoritario y que hoy gracias al trabajo de todos, se vuelve un grupo prioritario para la política pública en México.-----

CUATRO: El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presentó un proyecto de dictamen, que a continuación se inserta:-----

Honorable Cabildo del Municipio de Colima.
Presente.

El suscrito Regidor, Mtro. Federico Rangel Lozano, presenta a su consideración el siguiente proyecto de dictamen referente a la creación del Micrositio Especial de la Biblioteca Digital del Municipio de Colima, como plataforma permanente para el rescate, preservación, digitalización, difusión y acceso universal al patrimonio histórico, literario, documental, artístico, educativo y cultural de Colima capital, el Estado de Colima, México y el mundo, ello en el marco del mes de "mayo, mes de las maestras y maestros del Municipio de Colima".



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el acceso a la cultura, a la información, al conocimiento y a la memoria histórica constituye un derecho humano fundamental.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Colima impulsó la creación de la biblioteca digital del Municipio de Colima como una política pública orientada a fomentar la lectura, preservar el patrimonio documental y fortalecer la identidad cultural y sentido de pertenencia de la población del Municipio.

TERCERO. Que Colima posee un extraordinario patrimonio histórico, documental, literario, científico, educativo y artístico generado por numerosas generaciones de autoras, autores, investigadores, historiadores, cronistas, periodistas, docentes, artistas y promotores culturales.

CUARTO. Que resulta indispensable rescatar, preservar, digitalizar y difundir obras de todas las épocas, especialmente aquellas producidas por autoras y autores colimenses, sin menoscabo de escritoras, escritores y creadores del país y del mundo.

QUINTO. Que las tecnologías digitales permiten ampliar el acceso universal al conocimiento mediante libros electrónicos, documentos históricos, galerías fotográficas, audiolibros, videotecas, materiales multimedia y repositorios especializados.

SEXTO. Que la inclusión digital exige la incorporación de herramientas accesibles para personas con discapacidad, personas adultas mayores y sectores históricamente excluidos.

SÉPTIMO. Que la proximidad del V Centenario de la Fundación de la Villa de San Sebastián de la Provincia de Colima, específicamente el 20 de enero de 2027, representa una oportunidad histórica para consolidar una gran memoria digital del Municipio.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación del micrositio especial de la biblioteca digital del Municipio de Colima, integrado al portal oficial del H. Ayuntamiento de Colima.

SEGUNDO. El micrositio tendrá por objeto rescatar, preservar, digitalizar, catalogar, organizar y difundir el patrimonio histórico, documental, literario, educativo, científico, artístico y cultural relacionado con el Municipio de Colima preferentemente; sin exclusión de obras de las y los autores y creadores del estado, del país y del mundo.

TERCERO. El micrositio incorporará libros digitalizados, investigaciones, tesis, documentos históricos, fotografías, mapas, audios, audiolibros, entrevistas, conferencias, videos, documentales, galerías multimedia y materiales educativos. Habrá un equipo multidisciplinario que hará la selección correspondiente y respetando los derechos de autor, conforme a la ley.

CUARTO. Se crean las colecciones permanentes: Colima universal, memoria oral de Colima, historia de los barrios, colonias y comunidades, cronistas de Colima, educación colimense, mujeres que han transformado Colima, periodismo en Colima, archivo fotográfico municipal, autores contemporáneos, patrimonio cultural e identidad y V Centenario de la Fundación de Colima y libros de México y del mundo.

QUINTO. Se integra la biblioteca inclusiva digital con audios de lecturas selectas, lectura automatizada, recursos audiovisuales subtitrados, con lengua de señas Mexicanas, accesibles, compatibilidad con tecnologías de asistencia y herramientas de accesibilidad digital.

SEXTO. El micrositio establecerá mecanismos permanentes de vinculación con el Archivo Histórico del Municipio de Colima, Universidad de Colima, ISENCO, Tecnológico Nacional de México Campus Colima, Archivo Histórico del Estado, Red Estatal de Bibliotecas, INAH, Subsecretaría de Cultura, Instituciones Educativas, Asociaciones Culturales, de cronistas, escritores, poetas, periodistas, historiadores e investigadores.

SÉPTIMO. Se crea la red de conocimiento y memoria de Colima para articular repositorios, colecciones y recursos digitales relacionados con la historia, cultura y educación de Colima.

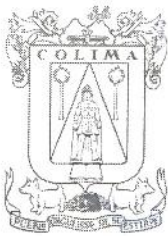
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Las dependencias competentes realizarán las adecuaciones tecnológicas necesarias para su implementación.

TERCERO. Habrá la debida coordinación entre la persona titular de la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, la persona titular de la Dirección General del Archivo Histórico del Municipio de Colima, la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Discapacidad, la persona titular de la Dirección de Comunicación Social, Oficialía Mayor y de todas las áreas involucradas que puedan respaldar este trabajo multidisciplinario e interdisciplinario.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción i, incisos a) y f), de la ley del municipio libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

ATENTAMENTE.

Colima, Col., A 29 de mayo de 2029.

Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano.

Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, indicó que es una iniciativa interesante y positiva y que se turnará a la comisión que corresponda, para que sea presentada en próxima sesión.-----

CINCO: La Regidora C. Azucena López Legorreta, felicitó a la Regidora Diana Gabriela Vizcaíno, por su cumpleaños y también a todos quienes van a recibir el bono por el día del padre. Comentó que no le quedó claro, ya que tuvo un problema con el internet, por lo que preguntó al Regidor Emilio Aldorica, si sometió en Asuntos Generales un exhorto.-----

El Regidor Emilio Rosario Aldorica Pulido, respondió a la Regidora Azucena, que efectivamente fueron dos.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó que una vez contestada su pregunta por el Regidor Emilio, considera correcto que por ser exhorto, no se tiene que mandar a comisiones, se tendría que votar en el momento, ya sea a favor o en contra.-----

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, invitó que se atienda la normativa vigente, más sin embargo, respeta todas las opiniones y así lo seguirá haciendo.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, celebra y festeja la propuesta presentada por el Regidor Federico Rangel, que se sumará en su momento al mencionado punto, pero considera que notó diferencias por parte del Presidente entre la propuesta que hace el Regidor Federico y la de él, con los comentarios realizados de manera positiva y a favor de lo presentado por el Mtro. Federico. Por lo que invitó a que se tome con seriedad las propuestas planteadas en el punto UNO de Asuntos Generales.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, invitó a que no caigan en desconocimiento de las cosas. Mencionó que el transporte escolar de la zona rural ha tenido algunas fallas, las cuales se han atendido de manera oportuna, con arrendamiento de vehículo y no falta el servicio. Que están por adquirir un transporte nuevo, ya que los que existen están muy desgastados por su tiempo de vida y presentan constantemente fallas. En alcance al tema de caminos sacacosechas, mencionó que al inicio del año se llevó a cabo el programa de camino



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

saca-cosecha, pero se retomará nuevamente con el Arq. Miguel Barragán, en la zona rural, para que sean atendidas de manera oportuna. Señaló que la intención de no hacer comentarios antes, es para que se fuera a la comisión y saliera aprobado en su momento en dictamen y se pudiera realzar y plantear de una manera más amplia. Recalcó que respalda las dos versiones de exhorto, presentadas por el Regidor Emilio Aldorica, felicitándolo por el trabajo realizado en la zona rural.-----

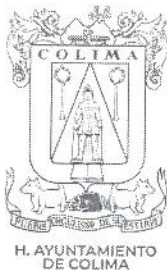
El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, retomó el tema de caminos saca-cosecha, mencionó que sí se atendió el año pasado, pero que desde que se descompuso la maquinaria no se ha prestado dicho servicio, está pendiente que se atienda el camino que se encuentra cerca del río, en la comunidad de Tepames, así como otras localidades, pero que celebra que este gobierno atienda estas problemáticas que acontecen. Comentó que las personas de la zona rural, son gente de palabra, agradecida, que saben reconocer cuando alguien responde a las necesidades del pueblo y que si el Presidente Municipal, es quien resuelve la problemática del tema del camión escolar con un autobús nuevo, así como la maquinaria para el camino saca-cosecha, seguro está, que todas las comunidades rurales que se vean beneficiadas, se lo van a agradecer y van a recordar a esta administración, por su apoyo.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, solicitó al Presidente Municipal, que someta a votación los dos exhortos que ha presentado el Regidor Emilio Aldorica, considerando que le parece que son de suma urgencia. De manera insistente solicitó que los exhortos se voten en el momento que se presentan, antes de continuar a otro punto.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dijo que exigir la votación denota desconocimiento de la reglamentación. Por otra parte, que seguirán emprendiendo proyectos a favor de la zona rural y urbana, con el objetivo de tener una mejor sociedad, no busca el reconocimiento porque lo que hace es por convicción, por la gente, y agradeció el trabajo que se viene realizando por parte del Cabildo a favor de la ciudadanía en diferentes ámbitos.--

La Regidora C. Azucena López Legorreta, insistió en decir que se deben someter a votación los dos exhortos presentados por el Regidor Emilio Aldorica.-----

SEIS: La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, informó que el domingo 24 de mayo, se inició la Brigada del IMSS, en el que se maneja el tema de género, en la Localidad de Tepames.-----



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SIETE: La Regidora C. Azucena López Legorreta, invitó a que si los dos exhortos que presentó el Regidor Emilio Aldorica, no van a ser votados por el pleno, aún a pesar de tener conocimiento de causa, porque el Regidor Emilio, vive en la zona rural, él se encarga de estar al pendiente de las necesidades que se presentan, que los retire. Consideró que no es correcto que se mande a comisiones y no se le otorgue la relevancia que merece. Señaló que se están violando los derechos que tiene cada uno de los representantes que forman parte del Cabildo, por lo que insistió que se someta a votación y se vote a favor o en contra, o que el Regidor Emilio Aldorica, retire sus exhortos.-----

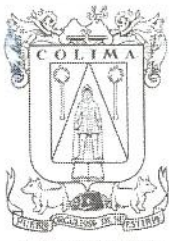
El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, comentó que su afán no es generar controversia, ya que el punto presentado por el Regidor Federico Rangel, fue turnado también a comisión para su análisis y dictaminación, si el problema es que es exhorto, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Rural, convocará a reunión de la comisión, para presentarlo en próxima sesión, así que retira los exhortos, para turnarlos directamente a la Secretaría del Ayuntamiento, como una solicitud de la comisión.-----

La Síndica Municipal Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, reconoció la prudencia del Regidor Emilio Aldorica, que regresa al centro, que las comunidades estén atendidas, que no se trata de generar un debate estéril en el Cabildo y se pueda atender de manera responsable. Señaló que el Presidente Municipal ha realizado recorridos en la zona rural, para atender las necesidades de alumbrado público, se trata de buscar la solución.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, invitó a participar en la vía recreativa, el punto de arranque va ser en el cruce de Av. San Fernando con Av. Constitución, agradeció a las diferentes direcciones e institutos que estarán participando para que este evento sea a favor de las familias colimenses. Reiteró la invitación que realizó la Síndica Municipal, a quienes quieran obtener una beca para estudiar Inteligencia Artificial, aún se cuenta con espacios disponibles, es una herramienta que permite estar más capacitado en la tecnología.-----

Se sumó a las felicitaciones por el cumpleaños de la Regidora Diana Gabriela Vizcaíno. También felicitó a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, a la Mtra. Tey Gutiérrez, que está cumpliendo años.-----

Retomó el tema relacionado con el gusano barrenador, que abordó el Regidor Emilio, en el que reconoció el trabajo que ha venido desempeñando el Doctor Villa, quién fue el primero en detectar el gusano barrenador, que afecta animales de todo tipo e inclusive a personas, por lo que invita a no tomarlo a la ligera, que



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

estén atentos a cualquier síntoma o lesión en el cuerpo que descubran y acudan inmediatamente al médico, es 100% controlable, curable, si se detecta en el menor tiempo, pues siempre será más pronto la cura y la lesión será menos consecuente.-----

OCHO: El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, informó al Pleno de este Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades los munícipes:

- Licda. Alondra Isabel López Alonso.
- C. Azucena López Legorreta.
- Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.

DÉCIMO SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 53 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

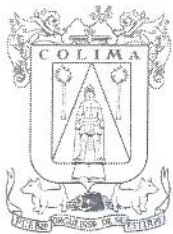
REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ALONDRÁ ISABEL LÓPEZ ALONSO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ.

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

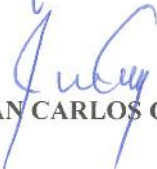
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO


PROFA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.


LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 75, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de mayo del 2026.
Elaboró: Jhoanna Vega Montes de Oca.
Revisó: Mtra. Lorena Montañó Corona.

